



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Segundo Punto (b)

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE CREA EL MUNICIPIO DE MARANGATÚ EN EL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE MARANGATÚ Y MODIFICA LOS LÍMITES DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 6/Marzo/2019

► **EXP. N°:** D-1950260

► **COMISION:** Asuntos Municipales y Departamentales

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

LEY N°...

QUE CREA EL MUNICIPIO DE MARANGATU EN EL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE MARANGATU Y MODIFICA LOS LIMITES DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA.

.....
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Crease el Municipio MARANGATU en el XIV Departamento de Canindeyú y a este efecto desafectase su territorio del Distrito de NUEVA ESPERANZA, con los siguientes límites:

Correspondiente a la delimitación geográfica para la creación del nuevo **MUNICIPIO DE MARANGATU**, en el **XVI Departamento de Canindeyú**, en la **República del Paraguay**, el cual **deberá ser desmembrado** del territorio que corresponde actualmente al **Municipio de Nueva Esperanza**.

Línea 1-2: con rumbo Norte once grados cuarenta minutos Este (N- 11° 40' -E); su longitud es de nueve mil ochocientos dos metros con ochenta y tres centímetros (9802.83). Bajo este mismo rumbo, el punto 1 se encuentra ubicado a un mil ochocientos veintiocho metros con cuarenta y nueve centímetros (1828.49), del punto de intersección de esta línea recta con el Río Itambey, que sirve de límite distrital tanto del nuevo municipio, como de la matriz de la cual se desprende.
Coordenadas UTM del punto 1: N 7270149, y E 738540, Zona 21J, WGS84.

Línea 2-3: con rumbo Sur cuarenta y tres grados cero minutos Este (S- 43° 00' -E); su longitud es de cinco mil ciento noventa y ocho metros con veinticuatro centímetros (5198.24). **Coordenadas UTM del punto 2: N 7279750, y E 740524, Zona 21J, WGS84.**

Línea 3-4: con rumbo Norte cuarenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos Este (N- 45° 45' -E); su longitud es de tres mil seiscientos noventa y nueve metros con ochenta y tres centímetros (3699.83). **Coordenadas UTM del punto 3: N 7275948, y E 744069, Zona 21J, WGS84.**



República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dña. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Línea 4-5: con rumbo Sur cuarenta y un grados once minutos Este (S- 41° 11' -E); su longitud es de cinco mil trescientos noventa y un metros con treinta y tres centímetros (5391.33). **Coordenadas UTM del punto 4: N 7278527, y E 746722, Zona 21J, WGS84.**

Línea 5-6: con rumbo Norte sesenta grados trece minutos Este (N- 60° 13' -E); su longitud es de dos mil veintinueve metros con sesenta y un centímetros (2029.61). **Coordenadas UTM del punto 5: N 7274470, y E 750272, Zona 21J, WGS84.**

Línea 6-7: con rumbo Norte cuarenta y seis grados treinta minutos segundos Este (N- 46° 30' -E); su longitud es de cuatro mil doscientos setenta y cinco metros con treinta y nueve centímetros (4275.39). **Coordenadas UTM del punto 6: N 7275478, y E 752034, Zona 21J, WGS84.**

Línea 7-8: con rumbo Norte cuarenta y siete grados siete minutos Este (N- 47° 07' -E); su longitud es de trescientos noventa y cinco metros con seis centímetros (395.06). **Coordenadas UTM del punto 7: N 7278420, y E 755136, Zona 21J, WGS84.**

Todas estas líneas citadas hasta aquí, sirven de límite entre el nuevo municipio de Marangatú y el de Nueva Esperanza.

Línea 8-9: con rumbo Norte cuarenta y dos grados dos minutos Este (N- 42° 02' -E); su longitud es de dos mil catorce metros con cuarenta centímetros (2014.40). **Coordenadas UTM del punto 8: N 7278713, y E 754871, Zona 21J, WGS84.**

Línea 9-10: con rumbo Norte diez y ocho grados ocho minutos Este (N- 18° 08' -E); su longitud es de dos mil doscientos noventa y tres metros con noventa y cinco centímetros (2293.95). **Coordenadas UTM del punto 9: N 7280209, y E 756220, Zona 21J, WGS84.**

Línea 10-11: con rumbo Norte treinta y tres grados siete minutos (N- 33° 07' -E); su longitud es de un mil setecientos setenta y cinco metros con cuarenta y un centímetros (1775.41). **Coordenadas UTM del punto 10: N 7282389, y E 756934, Zona 21J, WGS84.**

Línea 11-12: con rumbo Norte cuatro grados quince minutos Oeste (N- 4° 15' -W); su longitud es de un mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros (1442.69). **Coordenadas UTM del punto 11: N 7282389, y E 756934, Zona 21J, WGS84.**



Republica del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

centímetros (1442.69). **Coordenadas UTM del punto 11: N 7283876, y E 757904, Zona 21J, WGS84.**

Estas últimas cuatro líneas citadas, desde el punto 8 hasta el punto 12, lindan con un pequeño arroyo que sirve de límite entre el nuevo municipio de Marangatú y el de Nueva Esperanza.

Línea 12-F: con rumbo Sur ochenta y un grados cero minutos Este (S- 81° 00' -E); su longitud es de diez mil quinientos treinta y dos metros con ochenta y nueve centímetros (10532.89). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Arroyo Pozuelo, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del Distrito de Puerto Adela. **Coordenadas UTM del punto 12: N 7285315, y E 757797, Zona 21J, WGS84.**

Línea F-G: con rumbo Sur cinco grados cero minutos Oeste (S- 5° 00' -W); su longitud es de nueve mil novecientos cincuenta metros (9950.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Paraná, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa de la República Federativa del Brasil. **Coordenadas UTM del punto F: N 7285580, y E 768326, Zona 21J, WGS84.**

Línea G-H: con rumbo Sur diez y nueve grados cero minutos Oeste (S- 19° 00' -W); su longitud es de ocho mil setecientos metros (8700.00). Bajo este mismo rumbo, el punto H se encuentra ubicado a dos mil ciento setenta y siete metros con cuarenta y cinco centímetros (2177.45), del punto de intersección de esta línea recta con el Río Itambey. Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Paraná, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa de la República Federativa del Brasil. **Coordenadas UTM del punto G: N 7275675, y E 769270, Zona 21J, WGS84.**

Línea H-I: con rumbo Norte cincuenta y siete grados cero minutos Oeste (N- 57° 00' -W); su longitud es de seis mil cuatrocientos metros (6400.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto H: N 7267022, y E 767976, Zona 21J, WGS84.**



*República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional*



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Línea I-J: con rumbo Sur cincuenta y siete grados cero minutos Oeste (S- 57° 00' – W); su longitud es de seis mil setecientos metros (6700.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto I: N 7269527, y E 762066, Zona 21J, WGS84.**

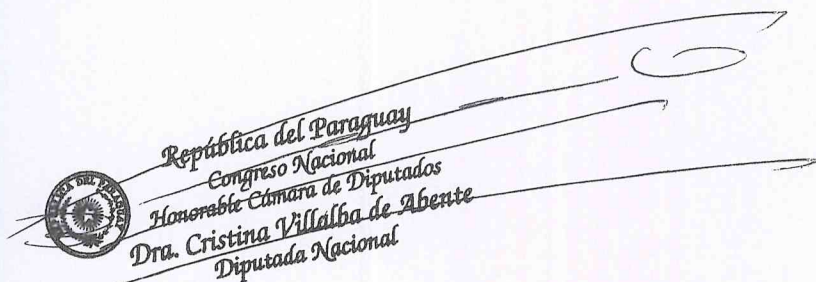
Línea J-K: con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados treinta minutos Oeste (N- 54° 30' –W); su longitud es de cinco mil novecientos metros (5900.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto J: N 7264919, y E 757201, Zona 21J, WGS84.**

Línea K-L: con rumbo Norte setenta y nueve grados cero minutos Oeste (N- 79° 00' –W); su longitud es de doce mil cuatrocientos metros (12400.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto K: N 7267418, y E 751856, Zona 21J, WGS84.**

Línea L-1: con rumbo Norte ocho grados cincuenta y nueve minutos Oeste (N- 8° 59' –W); su longitud es de dos mil setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros (2769.59). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto L: N 7267536, y E 739456, Zona 21J, WGS84.**

SUPERFICIE: la poligonal así delimitada, arroja una superficie de treinta y ocho mil setecientos veintiséis hectáreas con ochocientos diez y siete metros cuadrados (38726 has 0817 m²).

EXTRA POLIGONAL: la superficie de la extra poligonal a los Ríos Paraná, Itambey y Arroyo Pozuelo, a ser agregada a la poligonal, es de siete mil ciento sesenta y cuatro hectáreas con seis mil quinientos cuatro metros cuadrados (7164 has 6504 m²).


República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

INTRA POLIGONAL: la superficie de la intra poligonal al **Arroyo Pozuelo**, a ser **descontada de la poligonal**, es de doscientos treinta y cinco hectáreas con ocho mil doscientos un metros cuadrados (**235 has 8201 m²**).

Todo esto arroja una **SUPERFICIE LÍQUIDA** para el nuevo **Municipio de Marangatú**, de **cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro hectáreas con nueve mil ciento veinte metros cuadrados (45654 has 9120 m²)**.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo



*República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional*

INFORME PERICIAL

Correspondiente a la delimitación geográfica para la creación del nuevo MUNICIPIO DE MARANGATU, en el XVI Departamento de Canindeyú, en la República del Paraguay, el cual deberá ser desmembrado del territorio que corresponde actualmente al Municipio de Nueva Esperanza.

Línea 1-2: con rumbo Norte once grados cuarenta minutos Este (N- 11° 40' -E); su longitud es de nueve mil ochocientos dos metros con ochenta y tres centímetros (9802.83). Bajo este mismo rumbo, el punto 1 se encuentra ubicado a un mil ochocientos veintiocho metros con cuarenta y nueve centímetros (1828.49), del punto de intersección de esta línea recta con el Río Itambey, que sirve de límite distrital tanto del nuevo municipio, como de la matriz de la cual se desprende. **Coordenadas UTM del punto 1: N 7270149, y E 738540, Zona 21J, WGS84.**

Línea 2-3: con rumbo Sur cuarenta y tres grados cero minutos Este (S- 43° 00' -E); su longitud es de cinco mil ciento noventa y ocho metros con veinticuatro centímetros (5198.24). **Coordenadas UTM del punto 2: N 7279750, y E 740524, Zona 21J, WGS84.**

Línea 3-4: con rumbo Norte cuarenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos Este (N- 45° 45' -E); su longitud es de tres mil seiscientos noventa y nueve metros con ochenta y tres centímetros (3699.83). **Coordenadas UTM del punto 3: N 7275948, y E 744069, Zona 21J, WGS84.**

Línea 4-5: con rumbo Sur cuarenta y un grados once minutos Este (S- 41° 11' -E); su longitud es de cinco mil trescientos noventa y un metros con treinta y tres centímetros (5391.33). **Coordenadas UTM del punto 4: N 7278527, y E 746722, Zona 21J, WGS84.**

Línea 5-6: con rumbo Norte sesenta grados trece minutos Este (N- 60° 13' -E); su longitud es de dos mil veintinueve metros con sesenta y un centímetros (2029.61). **Coordenadas UTM del punto 5: N 7274470, y E 750272, Zona 21J, WGS84.**

Línea 6-7: con rumbo Norte cuarenta y seis grados treinta minutos segundos Este (N- 46° 30' -E); su longitud es de cuatro mil doscientos setenta y cinco metros con treinta y nueve centímetros (4275.39). **Coordenadas UTM del punto 6: N 7275478, y E 752034, Zona 21J, WGS84.**

Línea 7-8: con rumbo Norte cuarenta y siete grados siete minutos Este (N- 47° 07' -E); su longitud es de trescientos noventa y cinco metros con seis centímetros (395.06). **Coordenadas UTM del punto 7: N 7278420, y E 755136, Zona 21J, WGS84.**

Todas estas líneas citadas hasta aquí, sirven de límite entre el nuevo municipio de Marangatú y el de Nueva Esperanza.

Pag. 1

Línea 8-9: con rumbo Norte cuarenta y dos grados dos minutos Este (N- 42° 02' -E); su longitud es de dos mil catorce metros con cuarenta centímetros (2014.40). **Coordenadas UTM del punto 8:** N 7278713, y E 754871, Zona 21J, WGS84.

Línea 9-10: con rumbo Norte diez y ocho grados ocho minutos Este (N- 18° 08' -E); su longitud es de dos mil doscientos noventa y tres metros con noventa y cinco centímetros (2293.95). **Coordenadas UTM del punto 9:** N 7280209, y E 756220, Zona 21J, WGS84.

Línea 10-11: con rumbo Norte treinta y tres grados siete minutos (N- 33° 07' -E); su longitud es de un mil setecientos setenta y cinco metros con cuarenta y un centímetros (1775.41). **Coordenadas UTM del punto 10:** N 7282389, y E 756934, Zona 21J, WGS84.

Línea 11-12: con rumbo Norte cuatro grados quince minutos Oeste (N- 4° 15' -W); su longitud es de un mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros (1442.69). **Coordenadas UTM del punto 11:** N 7283876, y E 757904, Zona 21J, WGS84.

Estas últimas cuatro líneas citadas, desde el punto 8 hasta el punto 12, lindan con un pequeño arroyo que sirve de límite entre el nuevo municipio de Marangatú y el de Nueva Esperanza.

Línea 12-F: con rumbo Sur ochenta y un grados cero minutos Este (S- 81° 00' -E); su longitud es de diez mil quinientos treinta y dos metros con ochenta y nueve centímetros (10532.89). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Arroyo Pozuelo, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del Distrito de Puerto Adela. **Coordenadas UTM del punto 12:** N 7285315, y E 757797, Zona 21J, WGS84.

Línea F-G: con rumbo Sur cinco grados cero minutos Oeste (S- 5° 00' -W); su longitud es de nueve mil novecientos cincuenta metros (9950.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Paraná, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa de la República Federativa del Brasil. **Coordenadas UTM del punto F:** N 7285580, y E 768326, Zona 21J, WGS84.

Línea G-H: con rumbo Sur diez y nueve grados cero minutos Oeste (S- 19° 00' -W); su longitud es de ocho mil setecientos metros (8700.00). Bajo este mismo rumbo, el punto H se encuentra ubicado a dos mil ciento setenta y siete metros con cuarenta y cinco centímetros (2177.45), del punto de intersección de esta línea recta con el Río Itambey. Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Paraná, que sirve de límite al nuevo municipio, y

lo separa de la República Federativa del Brasil. **Coordenadas UTM del punto G: N 7275675, y E 769270, Zona 21J, WGS84.**

Línea H-I: con rumbo Norte cincuenta y siete grados cero minutos Oeste (N- 57° 00' –W); su longitud es de seis mil cuatrocientos metros (6400.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto H: N 7267022, y E 767976, Zona 21J, WGS84.**

Pag. 2

Línea I-J: con rumbo Sur cincuenta y siete grados cero minutos Oeste (S- 57° 00' –W); su longitud es de seis mil setecientos metros (6700.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto I: N 7269527, y E 762066, Zona 21J, WGS84.**

Línea J-K: con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados treinta minutos Oeste (N- 54° 30' –W); su longitud es de cinco mil novecientos metros (5900.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto J: N 7264919, y E 757201, Zona 21J, WGS84.**

Línea K-L: con rumbo Norte setenta y nueve grados cero minutos Oeste (N- 79° 00' –W); su longitud es de doce mil cuatrocientos metros (12400.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto K: N 7267418, y E 751856, Zona 21J, WGS84.**

Línea L-1: con rumbo Norte ocho grados cincuenta y nueve minutos Oeste (N- 8° 59' –W); su longitud es de dos mil setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros (2769.59). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto L: N 7267536, y E 739456, Zona 21J, WGS84.**

SUPERFICIE: la poligonal así delimitada, arroja una superficie de treinta y ocho mil setecientos veintiséis hectáreas con ochocientos diez y siete metros cuadrados (38726 has 0817 m²).

EXTRA POLIGONAL: la superficie de la extra poligonal a los Ríos Paraná, Itambey y Arroyo Pozuelo, a ser agregada a la poligonal, es de siete mil ciento sesenta y cuatro hectáreas con seis mil quinientos cuatro metros cuadrados (7164 has 6504 m²).

INTRA POLIGONAL: la superficie de la intra poligonal al Arroyo Pozuelo, a ser descontada de la poligonal, es de doscientos treinta y cinco hectáreas con ocho mil doscientos un metros cuadrados (235 has 8201 m²).

Todo esto arroja una **SUPERFICIE LÍQUIDA** para el nuevo Municipio de Marangatú, de cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro hectáreas con nueve mil ciento veinte metros cuadrados (45654 has 9120 m²).

-DICIEMBRE/ 07/ 2018-

Es mi informe.-

.....

Profesional

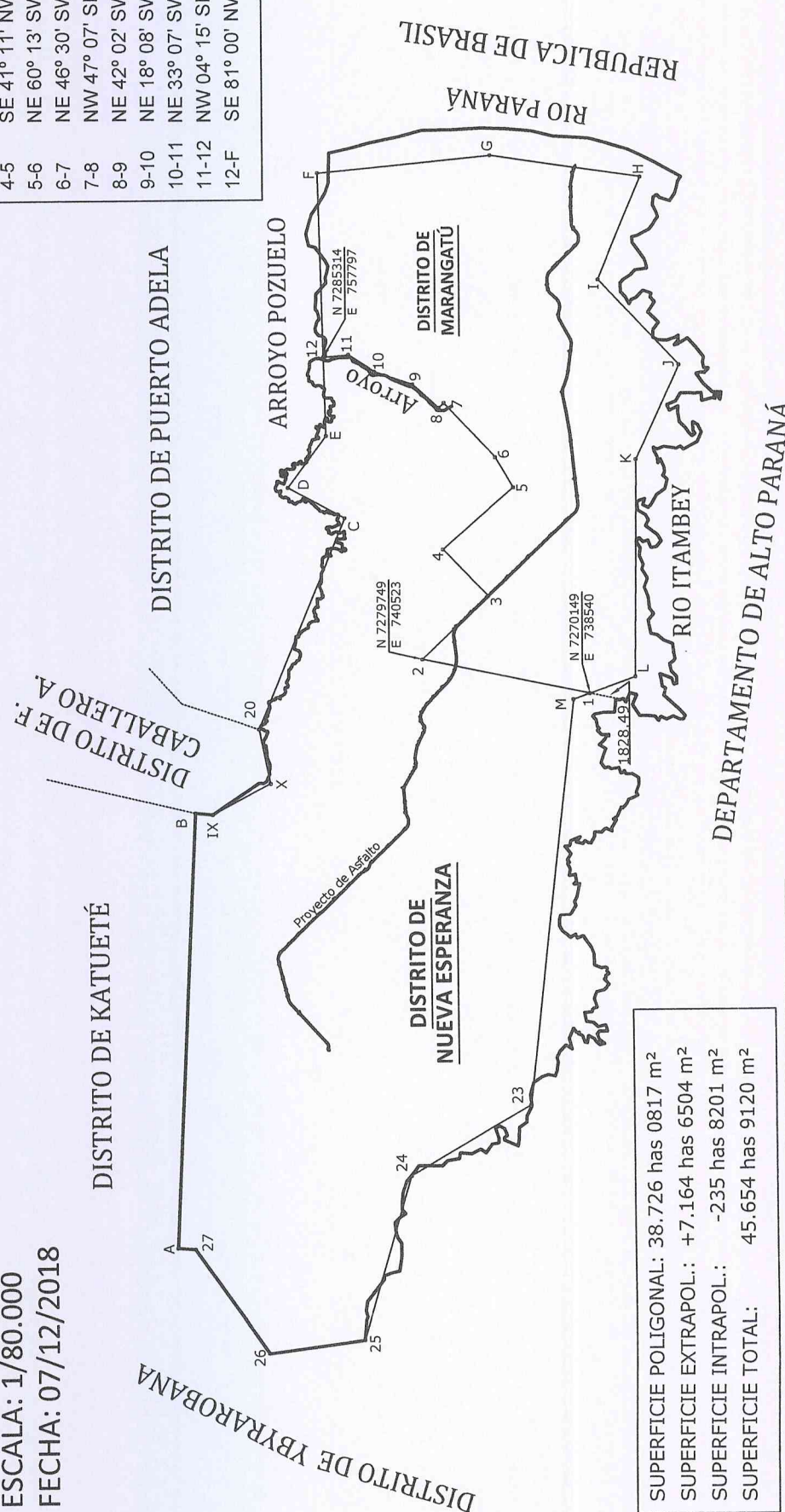
Pag. 3

PROYECTO DE CREACION DEL DISTRITO DE MARANGATÚ

DISTRITO MATRIZ: NUEVA ESPERANZA
 DEPARTAMENTO: CANINDEYÚ
 ESCALA: 1/80.000
 FECHA: 07/12/2018

LINEA	RUMBO	DISTANCIA
L-1	NW 08° 59' SE	2769.59
L-2	NE 11° 40' SW	9802.83
L-3	NW 43° 00' SE	5198.24
L-4	NE 45° 45' SW	3699.83
L-5	SE 41° 11' NW	5391.33
L-6	NE 60° 13' SW	2029.61
L-7	NE 46° 30' SW	4275.39
L-8	NW 47° 07' SE	395.06
L-9	NE 42° 02' SW	2014.40
L-10	NE 18° 08' SW	2293.95
L-11	NE 33° 07' SW	1775.41
L-12	NW 04° 15' SE	1442.69
L2-F	SE 81° 00' NW	10532.89

LINEA	RUMBO	DISTANCIA
F-G	SW 05° 00'	9950.00
G-H	SW 19° 00'	8700.00
H-I	NW 57° 00'	6400.00
I-J	SW 57° 00'	6700.00
J-K	NW 54° 30'	5900.00
K-L	NW 79° 00'	12.400
L-M	NW 08° 59'	3772.75
M-23	NW 73° 00'	23500.00
23-24	NW 20° 00'	8000.00
24-25	NW 63° 00'	9800.00
25-26	NE 03° 00'	5500.00
26-27	NE 66° 00'	7400.00
27-A	NE 15° 00'	1000.00
A-B	SE 76° 31'	24991.69
B-IX	SW 16° 15'	1000.00
IX-X	SE 23° 45'	3250.00
X-20	NE 89° 00'	3200.00
20-C	SE 56° 50'	12905.00
C-D	NE 39° 30'	3700.00
D-E	SE 43° 00'	3700.00
E-F	SE 81° 00'	14500.00
M-1	NW 08° 59'	1003.16
E-12	SE 81° 00'	3697.11



SUPERFICIE POLIGONAL:	38.726 has 0817 m ²
SUPERFICIE EXTRAPOL.:	+7.164 has 6504 m ²
SUPERFICIE INTRAPOL.:	-235 has 8201 m ²
SUPERFICIE TOTAL:	45.654 has 9120 m ²

SUPERFICIE TOTAL NUEVA ESPERANZA:	120.006 has 5094 m ²
SUPERFICIE A DESMEMBRARSE:	45.654 has 9120 m ²
SUPERF. RESTANTE EN N. ESPERANZA:	74.351 has 5974 m ²

 PROFESIONAL





**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los motivos principales que mueve a la gente de Marangatu a solicitar la creación del nuevo distrito, es la distancia de 70 (setenta kilómetros) del municipio madre haciendo difícil el progreso constante que necesita esta localidad, esto también dificulta a los pobladores cumplir con sus obligaciones tributarias, que en ocasiones el monto es menor que el costo que representa trasladarse para pagar éstos tributos, impidiendo el correcto cumplimiento de los pobladores con sus compromisos como contribuyentes, derivando a la evasión de impuesto.

Es importante estar a favor de la promoción Humana y organización Social de los Vecinos, teniendo en cuenta el interés de constituirse en elementos dinamizadores de superiores metas de progreso social y política, hallándose capacitados y mentalizados en que la democracia debe ser utilizada como instrumento de participación igualitaria de los ciudadanos en proporción, preparación y ejecución de objetivos comunitarios, por lo que deciden por unanimidad de la voluntad libremente expresada de los pobladores de la citada colonia a través de la comisión **PRO DISTRITO DE MARANGATU** a peticionar la creación de un municipio en la zona con la denominación de Marangatu desprendiéndose del Municipio madre Nueva Esperanza, este nuevo municipio representara el fortalecimiento y resguardo de la soberanía nacional ya que limita con los puertos de Britania y Santa Elena de la República Federativa del Brasil.

También este futuro municipio cuenta con iglesias, sub comisarias, puestos de salud, colegio, escuelas, oficina del registro civil, destacamento militar, armada nacional, sistema de agua potable lo que hace de esta localidad contar con instituciones para un buen funcionamiento de un futuro municipio prospero del departamento de Canindeyú.



*República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dña. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional*



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 17 de enero de 2019

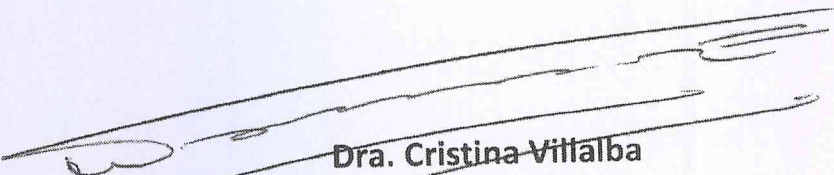
Señor
MIGUEL CUEVAS, Presidente
Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Presente

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SESIÓN GENERAL	
DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES	
Fecha de Entrada Asunción.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	eks

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente y por su digno intermedio a los demás miembros de éste Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley: **"QUE CREA EL MUNICIPIO DE MARANGATU EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE MARANGATU"**.

Al lograr la tan deseada autonomía, los habitantes del lugar podrán desenvolverse por sus propios medios y lograr satisfacer las necesidades más urgentes de la zona.

Sin otro particular saludamos al Señor Presidente y demás miembros atentamente.


Dra. Cristina Villalba
Diputada Nacional



República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional

Obs.: Adjunto los siguientes documentos;

- Informe pericial y plano de referencia del proyecto.
- Proyecto impreso y en formato digital.
- Nota de la Comisión Pro Distritación de Marangatu.
- Copia de Resolución Gobernación N.º 493/2018 con Acta de formación de la comisión.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS		
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA		
FECHA DE RECEPCION		
DIA	MES	AÑO
17	01	2019.
HORA: 12:00hs		
Viviana Benítez		
RESPONSABLE		

Contiene 20 paginas
Acompaña MM derivado al SIL

Marangatu, 12 de enero del 2019.

Señora

Dra. Cristina Villalba, Diputada Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestra calidad de Comisión PRO DISTRITO DE LA COLONIA MARANGATU DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA (adjuntamos copia de comisión reconocida por la Gobernación de Canindeyú Resolución No. 493/2018) a objeto de solicitarle su buena gestión como Diputada Nacional Representante del Departamento de Canindeyú para presentarle a Usted nuestra solicitud de **“CREACION DEL DISTRITO DE MARANGATU EN EL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU”** en virtud al **Art. 2 de la Ley 3966/2010 Creación de Municipios** acompañando esta solicitud con los siguientes documentos;

- Copia del Acta de conformación de la Comisión PRO DISTRITO DE LA COLONIA MARANGATU.
- Informe pericial y el Plano de referencia del futuro distrito de Marangatu (Impreso y en formato digital)
- Plano del distrito del Municipio Madre – Nueva Esperanza con la delimitación del Nuevo Proyecto de Distritacion de Marangatu.

El fundamento de esta solicitud de nuestra comisión es para ayudar al progreso de nuestra colonia de Marangatu al establecerse como Municipio ya que la distancia lejana al municipio madre de Nueva Esperanza es de 70 kilómetros haciendo difícil el desarrollo de nuestra zona, y ya que contamos con Iglesias, 3 Puestos de Salud, USF del Ministerio de Salud, 1 Colegio Nacional, 7 Escuelas, Oficina de Registro Civil, 2 sub Comisarias, Destacamento Militar, Armada Nacional, Reserva Pozuelo recientemente construida por la Itaipu Binacional, 3 Sistema de Agua Potable funcionando en la comunidad, Emisoras de Radio, 4 Silos (acopio de granos), existiendo un proyecto de funcionamiento del paso trasnversal fronterizo de la balsa que



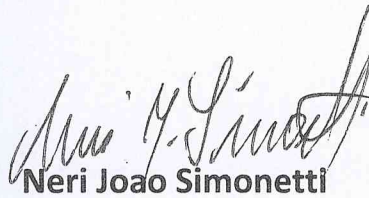
unira el Pto. Marangatu con el Pto. Britania – Estado de Parana de la Republica del Brasil Ciudad de Pato Bragado, también uniendo a través de la balsa con el Pto. Santa Elena – Brasil (Existiendo la Aduana integrada Paraguay-Brasil en funcionamiento actualmente) y por sobre todo al establecer este Municipio estaríamos fortaleciendo y resguardando la Soberanía de Nuestra Republica.

Sin otro particular nos despedimos de Usted saludándola muy atentamente y deseándole éxitos en su función de Diputada Nacional.


Darío Salvador Garcete

C.I. 750.220

Presidente


Neri Joao Simonetti

C.I. 4.099.008

Vicepresidente


Teresio Galeano Ruiz

C.I. 2.516.969

Secretario


Ramon Caballero

C.I. 1.350.551

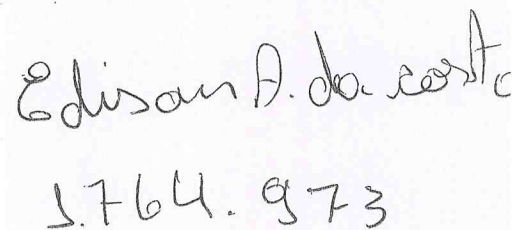
Tesorero


Aldoir Garcia da Rocha

C.I. 4.254.896

Sindico




Edison A. da Costa
1.764.973



GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Sede Central: Av. Mcal. Lopez c/ De las Residentas – Salto del Guairá
Telefax: +595 (46) 242311



FE Y TRABAJO

RESOLUCION N° 493/2.018

POR LA CUAL EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ RECONOCE LA COMISION PRO DISTRITO DE LA COLONIA MARANGATU, DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA, DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, REPUBLICA DEL PARAGUAY.

VISTA

: La necesidad de una constancia de reconocimiento expedida por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, a toda organización civil sin finalidad lucrativa, y la solicitud de reconocimiento presentada por la Comisión, y

CONSIDERANDO

:Que, el Decreto Presidencial N° 8452, por el cual se reglamenta la Ley N° 6026/2.018 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018, precisa que las entidades u organizaciones civiles sin fines de lucro que reciban aportes de los Gobiernos Departamentales, deberán presentar la Escritura Pública de Constitución de la Entidad o la constancia del reconocimiento de la comisión u organización otorgada por los Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales o por las Entidades pertinentes y una nómina de las autoridades reconocidas de la comisión u organización firmado por el Gobernador, acompañado de fotocopias de Cédula de Identidad Civil de las autoridades de la comisión u organización.

: Que, la Ley 426/94 Orgánica del Gobierno Departamental en su Art. 17 incd, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DECIMOCUARTO DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º : RECONOCER LA COMISION PRO DISTRITO DE LA COLONIA MARANGATU, DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA, DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Integrada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	C.I. N°
Presidente/a:	DARIO SALVADOR GARCETE NUÑEZ	750.220
Vice-Presidente/a:	NERI JOAO SIMONETTI	4.099.008
Secretario/a:	TERESIO GALEANO RUIZ	2.516.969
Tesorero/a:	RAMON CABALLERO CARRERA	1.350.551
Síndico/a:	ALDOIR GARCIA DA ROCHA	4.264.896

MIEMBROS: JOSE ORLANDO VANELLI, MARIA ANTONIO CORREA ALVES, JOAO BATISTA BORTOLATO, EDISON ALVES DA COSTA, JANDIR LUIS THOME, DOMINGO ANTONIO MEZA PEREIRA.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

Salto del Guairá, 26 de Noviembre de 2.018



HECTOR DALMACIO MENDEZ
SECRETARIO GENERAL



CESAR RAMIREZ CAJE
GOBERNADOR

Sub Sede: 34 Curuguatëfos e/ Gaspar R. de Francia y F. Tarrago – Curuguaty
Telefax: +595 (48) 210506
e-mail: gobernacion@canindeyu.gov.py

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE 1

Sergio Javier Godoy Ayala
Notario y Escribano Público - Reg. 351
Calle Lapacho
Tel. 0973 885284 - 0924-20032

Deseche de Nueva
Nueva Esperanza - Canindeyu - Parícuti

En la Colonia Marangatu, a los treinta y un día del mes de octubre del año dos mil dieciocho siendo las 13 hs la Comisión vecinal de desarrollo de la Colonia Marangatu, se reúnen los pobladores para tratar los siguientes puntos

Elección de una Comisión Pro-Distribo de Marangatu.

Previo apertura a cargo del señor presidente Nery Simonety, y las explicaciones dadas especialmente por la razón de que la vecina comunidad Laurel ha presentado un proyecto en la (Colonia) cámara de Diputado de distritación afectando en forma directa e indirecta a los proyectos de Marangatu, como proyecto aprobado de asfalto, Puerto y playa - Balneario y otros se ha llegado a un consenso general, de presentar y solicitar la distritación de la Colonia Marangatu. Somos capaces de administrar nuestro propio Municipio.

Luego de un amplio debate, se llegó a elegir por simple mayoría de votos, recayendo en las siguientes personas:

Presidente: Dario Salvador Garcete Nuñez

Vice Presidente: Neri João Simonetti

Secretario: Teresio Galeano Ruiz

Pro Secretario: Roberto Antonio Ortiz Lorrilla

Tesorero: Ramón Caballero Carrera

Pro Tesorero: Severiano Cardozo Cantero

Miembros:

1 - Aldois Garcia da Rocha

- José Orlando Vanelli
- Landis Luis Thome
- María Antonia Correa Alves
- João Batista Bortolato

Se decide solicitar a la municipalidad de Nueva Esperanza, el reconocimiento de la mencionada comisión, gestionar planos y proyectos, solicitar aportes no reembolsables para gastos que demanden la Distribución necesarios para obtener lo propuesto, y presentar a las autoridades pertinentes.

No habiendo más nada a tratar, se da por terminada la asamblea con la firma de los presentes

(Signature)
(Signature)
João Batista Bortolato

Edison A. da Costa	Obispo Pereira
Aldair S. da Silva	
Ariberto Almeida	
Allan Carlos Araujo	
Marcos L.	
José Orlando Vanelli	
Landis Z Thome	
Luiz Carlos Gomes	
Yanete Fonseca	
Osvaldo Vanelli	
Martin Ortiz P.	
Benato P. Barbosa	
	Porto Cruz
	Antônio Carlos
	Paulo Roberto
	João Vanelli
	Carlos José Vanelli
	Rodolfo Rodrigo Vanelli
	Fernando C. Vanelli
	Thomaz
	Jaqueline Thome
	Luiz Carlos

~~Andrés~~

~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~

[Handwritten signature]

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
Sergio Javier Godoy Ayala
Notario y Escribano Público - Reg. 351
Calle Lapacho
Teléf. 0973-885028 - 0464-20032
Nueva Esperanza - Canindeyú - Paraguay